

No. 1.

2.

Y
Informacion del Señor

Pedro Fovàr y Verdugo:

aprobada en 21 de Abril

De

1664

Rector Don Frac. Juan Del Rosario.

Secretario. et Señor Don

100 Dña Dña Margarita y doña Casada de la Ciudad de Luján y que
se mas acerca de lo preguntado =

4

2a

Fuele preguntado si sabe que los padres de el susodicho fueron gente limpia de to-
damala raza de Moros Judios moriscos mulatos o de los nuevos munda conuer-
tos a nuestra santa fe catolica o si tienen algo de tataria y dixo: que los pa-
dres de dicho de Tobar Padre de el dho por quien se trae esta informacion sabe
que es legitimo que son Cristianos puros y que por tales se han tenido y estimado y que
son honrados y limpios de toda mala raza de moros Moriscos mulatos y que
no tienen nada de la tierra sino que han estado ^{en} otros orrindos y labra-
ziados en sangre y que como tales los subieron en España y en esta Ciu-
dad de Luján, y esto es lo que sabe acerca de lo preguntado =

3a

Fuele preguntado si sabe si el susodicho o sus padres o abuelos oian tenido
algun oficio vaxo o vil de los prohibidos por el derecho o si han sido penitencia-
dos por el Santo oficio o por otro tribunal alguno: y dixo que el padre de el
susodicho y abuelos ^{paternos y maternos} no an tenido ningun oficio vaxo o vil de los pro-
hibidos por el derecho sino antes van con oficios muy onrosos y que el abuelo
de el dho Pedro de Tobar fue el Alcalde y procurador en la Villa de Valde Conchos
y que fue su Padre de el dho por quien se trae esta informacion fue procurador Cu-
rular, y mayor de la iglesia mayor de esta Ciudad y que los padres por la
parte materna ^{de abuelos} de Dña Dña Margarita Verugo no los conocio ni por
la paterna y que ha oido decir fueron gente limpia y que no sabe ^{mas} acerca de lo
preguntado =

A

Fuele preguntado si lo sabe por publica voz y fama y en que han sido tenidos
y estimados los susodichos y dixo: que se remite a lo que tiene dicho y a una
filiacion que le hizo con a Dho Pedro de Tobar que tambien la presentara y por
todo es publica voz y fama y notorio y que han sido tenidos y estimados por Cri-
stianos briosos y que no le tocan las generales de la ley y abundo le leido la decla-
racion se apuro y ratifico en el juramento echo y dijo ser de edad de treinta
años y lo firmo =

ante mí

Martín
Palo miraflores

J. Joseph Bravo
de Torres, Notario
y Conclavio

En la ciudad de Santiago a dos de abril de mil y trescientos y sesenta
y quatro años. Amare por testigo para las informaciones de Pedro de
Tobar a don Miguel Carrizosa de Manilla. Venio de la ciudad de Santa
fe y juró a Dios y a una señal de Cruz de decir verdad en lo que le fuere
preguntado.

1 Fue preguntado si conoce a los padres de el suodho y si son legitimos, y si asi
mismo lo es el dicho Pedro de Tobar por quien se hace esta informacion
y dixo que conoce a dho Pedro de Tobar y Berdugo, y que tuvo y hizo legitimo
mo habido en legitimo matrimonio y que por tal lo ha tenido de Pedro de To-
bar y de Dña Margarita de Berdugo su legitima muger a losales. Conocio
este testigo haciendo vida maridable, y lo ha oido nombrar a dha su madre
y a su padre le oio nombrar Criar y alimentar a dho Pedro de Tobar y Berdu-
go llamando al dho Pedro de Tobar hijo y a los suodhos padres haciendo los
unos y el otro las acciones comunes de Padres y hijos, y que el dho Pedro
de Tobar sabe por noticias y papeles suyos de sus pleasiones que habido fue hi-
jo legitimo y que no sabe los nombres de dhos padres y asi no, los dice, y que lo mis-
mo sabe de Dña Margarita Berdugo que fue hija legitima abida en legitimo
matrimonio y de padres muy honrrados y limpios por las mismas noticias, y
papeles y que no sabe mas acerca de lo preguntado.

2 Fue preguntado si los Padres de el suodho son gente limpia
de toda mala raza de Moros, Moriscos, Judios, y si tienen
algo de la tierra. y dixo que los padres de los suodhos son gente lim-
pia de toda mala raza de Moros, Moriscos, Judios, y mulatos, y que
no tienen nada de la tierra y lo mismo sus Abuelos paternos y Mater-
nos y que no son convertidos nuevamente a la Santa fe Catolica sino que
son Cristianos viejos y limpios de toda mala Raza de las referidas
y otras algunas y muy honrrados y que han procedido como tales, y
como tan calificadas los han tenido y estimado, y que esto es lo que
sabe acerca de lo preguntado.

3 Fue preguntado si tiene el suodho o sus Padres o sus Abuelos ante-
cedo o pios viles o viles de los prohibidos por el derecho; y asi mismo si han
sido peritensados por el Santo oficio o otro Tribunal alguno: y dixo
que los padres de el suodho y abuelos paternos y Maternos no han
tenido oficio vaxoni vil de los prohibidos por el derecho sino que antes
vien el padre de el dho por quien se hace esta informacion tubo en esta
ciudad oficio de procurador de general y mayor domo de la Iglesia Cathedral
y que siempre ha procedido conforme a su calidad y sangre que es muy ilustre

5

Muestra que como lleva referido la Costa de los papeles de sus filiaciones
ique no hace ayan sido penetrados por el Santo Oficio o otro tribu-
nal alguno por no haberlo por mérito sus modos de proceder he-
no que antes han hecho muchos apriesos y estimaciones los desta Ciudad
de la sangre y proceder y de este testigo que no ha visto en la vida
con en contrario a lo que lleva referido y esto es lo que saue en lo pre-
guntado =

A Fuele preguntado si lo saue por publica voz y fama, y en que han
sido tenidos y estimados los padres y abuelos paternos y maternos de el
Dho Pedro de Fouar y Burdugo: y dixo que se remite a lo que tiene
dicho arriba porq lo saue por publica voz y fama y por averlo visto
en dhos Papeles de filiacion de Padres y abuelos paternos y maternos
y que no le tocan las generales y alguna ser de edad de quarenta
años poco mas o menos y abundo le hizo su declaracion se aprimo
y recibio en el Juramento echo y lo primo ante mi el Dho infor-
mante *Juan Mico Hernandez*

Juan Mico Hernandez

Juan Brauo de Torres
Contrario y informante

1 En la Ciudad de Santa Fe a dos de abril de mil y setecientos y
suenta y quatro años examine por testigo para las informaciones de
Dho Pedro de Fouar y Burdugo a el Capitan Pedro Navarrete y Jurados y
una senal de Cruz de diez verdades de lo que le fuere preguntado =
Fuele preguntado si conoce a los padres de el suso dicho de el suso dicho y si
son legitimos, y si es mismo lo es el Dho Pedro de Fouar y Burdugo y dixo
que conoce al Dho Pedro de Fouar y Burdugo y que es hijo legitimo abie-
do en legitimo matrimonio, y que por tal lo ha tenido de Pedro de Fouar y de
Dna Margarita de Burdugo su legitima mujer a los quales conoció este
Testigo habiendo vida maridable y les dio nonbrar a dhos Padres criar y
alimentar a Dho Pedro de Fouar llama dolo sus padres hijo y el a los hijos
dichos padres asiendo los unos y otros las acciones comunes de padres y
hijos y que los dhos Padres de este Testigo fueron hijos legitimos abidos en le-
gitimo matrimonio que por saberlo por rotisias y no tener los nonbres de sus
abuelos no los dice y que tambien saue esto por papeles que ha visto asi
de la parte materna como de la paterna y que fueron bingios y
onrrados, y que no saue mas acerca de lo preguntado =

Fuere preguntado si los Padres de el susodicho son gente limpia de toda mala raza de Moros Judios Moriscos y Mutatos y si tienen algo de la tierra o si son de los nuuamente conuertidos a nuestra Santa fe Catolica: y dixo que los Padres de los susodichos son gente limpia de toda mala raza de Moros Judios Moriscos y Mutatos y que no son de los nuuamente conuertidos a nuestra Santa fe Catolica y lo mas mo^s y Abuelos Paternos y Maternos sino que son Cristianos viejos y limpios de toda mala raza de las referidas y otras algunas y que son muy onrados y que han procedido como tales y tan calificadas los han estimado y tenido: y que esto es lo que se pide acerca de lo preguntado.

3^a

Fuere preguntado si el susodicho o sus Padres o sus Abuelos auan tenido oficio vago o vil de los prohibidos por el derecho y si han sido penitenciados por el Santo oficio o otro tribunal alguno, y dixo que no auan tenido algun oficio vago o vil de los prohibidos por el derecho sino antes de un lo Conuicio de un oficio de procurador general y mayorero de la Santa yglesia Cathedral del padre de Dho Pedro de touar y Berdugo y que siempre proscrio con mucha paz confor ^{me} su sangre y Calidad topidaria y que no auan sido penitenciados por el Santo oficio o por otro tribunal alguno por sus obras no lo merecian ique an sido estimados los dichos padres en toda esta Ciudad y que esto es lo que se pide acerca de lo preguntado.

4

Fuere preguntado diga lo que supiere de publica Vosifama y en que han sido tenidos y estimados los susodichos y si se foran las generales: y dixo que todo lo que lleva referido es publica Vosifama como fue dicho pues lo auo todo por noticias y de auer lo visto en las filtraciones de el dho por quien se ha hecho esta informacion y que an sido tenidos y estimados por gente limpia Cristianos viejos y dize que no le tocan las generales y abundole leido su declaracion de afirmo y reñicio en el juramento echo y dixo ser de edad de quarenta e quatro años poco mas o menos y lo firmo ante mi informante

Pedro de Inabona

Joseph Brauo de Torres
Consejero y informante

En la Ciudad de Santafe a cinco de abril de mil e seiscientos e seenta e quatro años Examine por testigo para las informaciones de Pedro de touar Berdugo a el Capitan Martin de Arguiso y furo adre y

1 Anna Señal de Cruz de diez Verdad en lo que se le fuere preguntado
 Fuele preguntado Si conoce a los padres de el turo dicho y si tiene legitimos hijos
 si asi mismo sabe que los es el dho por quien se hace esta informacion y que
 que conocio a Pedro de Fouar y buendia y legitimo de Pedro de Fouar
 y de Dña Margarita Berdugo abido en legitimo matrimonio y que lo
 vido Criar alimentado y llamado talgo a el dho Pedro de Fouar y llamado lo hi
 jo y el otro los dho Padres habiendo los unos y el otro las acciones Co-
 munes de padres y hijos, y que asimismo conocio a Pedro de Fouar pa-
 dre de el dho y que vio decir que era legitimo abido en legitimo matrimo-
 nio y que asimismo conocio a Dña Dña Margarita Berdugo que fue hija
 legitima abida en legitimo matrimonio y criada y alimentada de sus padres
 y llamada hija y ella a sus padres y aprendo las acciones Comunes entre padres
 y hijos y que no sabe mas acerca de esta pregunta =

2 Fuele Preguntado Si sabe que los padres de el turo dho son gente limpia de to-
 da mala rafa de Moros Judios Moriscos Mulatos etc. son de los reinos de
 conocio a Pedro de Fouar buendia que vino a lo que se quiere acordar a esta Ciudad el
 anno de mil y treientos y bante y nueve en demanda de Diego romero ochoa su tio
 en Cua Casa poro, y este testigo vio los papeles que traxo de su filiacion tra pido, y no
 blea, por los quales el dho testigo lo vio conocio y hizo mucha estimacion de su per-
 sona de donde de su rapenda Cantidad de merca de un par de onzas merca de un
 gase, para poder pagar conforme a su calidad, y despues sabe este testigo de la
 Ciudad de tenia con Dña Margarita Berdugo Muger principal abida y tenida
 por tal de limpia y noble generacion, y este testigo no ha oido hablar, ni entendido
 cosa en contrario, y si lo hubiera no pudiera dexar de saber porauer cuenta y de años
 que ha asistido en esta Ciudad, y comunicado a mucha gente principal de esta
 y annana que por los que suelen descubrir qdo ai defectos de las noticias, y este
 testigo solo ha sabido lo que aya declarado =

3 Fuele Preguntado Si los Padres de el turo dho sus abuelos Paternos y
 Maternos han tenido obtener algun oficio de la corte o de los procurados por
 el derecho o si ansido Caltigados por el tanto oficio o otro tribunal alguno
 idixo: que no ha sabido mas de lo que aya referido, y antes por su ley
 que y calidad le espugaron a dho Padre de Pedro de Fouar y buendia para
 Procurador General Mayor-domo de la Ciudad y que siempre procedio no
 dando molestias a la estimacion y buen trato y asi no fueron castigados
 por el tanto oficio y no ha sabido aianco castigados por otro tribunal
 alguno y lo mis los abuelos de dho Pedro de Fouar por la parte materna

Informacion de Pedro de
San Juan de los Rios
de Tobo y de San Juan
de los Rios

Año de 1664

M. J. de

7

N.º 1.

—
Informaciones de Pedro de
y Verdugo hijo legitimo de Pedro
de Fobar, y Buen dia, y de Doña
garita Verdugo —

Año de 1667 años

De
Igu.

